



# Resolución Ministerial N.º 0589-2011-ED

Lima, 28 NOV. 2011

Visto el expediente N° 199693-2011 presentado por Dirección General de Tecnologías Educativas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 14 de octubre de 2011, One Laptop per Child Association de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar al Ministerio de Educación 26,492 cargadores para XO 1.5, marca Bestec cuyo fin es que sean usados como reemplazo;

Que, obran en el expediente, la copia del documento de embarque N° 4110-0964-109.013, que acredita que los bienes donados han sido enviados al Puerto del Callao, y la copia de la factura comercial N° CI092811-1;

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias; Ley N° 28905; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y Ley N° 27444;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la donación efectuada por la One Laptop per Child Association – OLPC de los Estados Unidos de América consistente en 26,492 cargadores para XO 1.5, marca Bestec por un valor de US\$ 100,139.76 (Cien mil ciento treinta y nueve y 76/100 Dólares Americanos), a favor del Ministerio de Educación cuyo fin es que sean utilizados como reemplazo.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que originó el beneficio de inafectación.





**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación informe a la Oficina de Cooperación Internacional la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde que es notificada la presente resolución, bajo responsabilidad.



**Artículo 4.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Oficina General de Administración deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.



**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional al día siguiente de su expedición.

**Artículo 6.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese



  
-----  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

